



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
18 de julio de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia promovido por el señor (a) **LEIDY MARCELA YEPES TORO** en contra de **DIANA PATRICIA MARIN GALLEGO, YONNI WILSON ISAZA ALZATE y YINETH DE JESUS ISAZA ALZATE**, se incorpora al proceso el memorial que antecede, y en consecuencia, el Despacho acepta la petición de renuncia al poder por parte del apoderado judicial de la DEMANDANTE, con la observación de que la renuncia no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por Estados el auto que así lo admita y se haga saber al demandante, tal situación, en la forma y términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la demandante LEIDY MARCELA YEPES TORO, para que designe nuevo apoderado judicial que lo represente en el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. __111__ fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **_19_ de JULIO de 2022.**

Secretaria